ESTUDIO DEL SECTOR ECONÓMICO

OBJETO DEL CONTRATO:

SUMINISTRO DE MATERIAL GRANULAR REQUERIDO PARA EL MEJORAMIENTO DE VIA MEDIANTE PAVIMENTACION EN ASFALTO DE LA VIA AL PARQUE CEMENTERIO DEL MUNICIPIO DE PUERTO ASIS, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO

DESCRIPCION DE LA NECESIDAD

CODIFICACIÓN DEL BIEN, OBRA O SERVICIO SEGÚN LAS NACIONES UNIDAS-UNSPSC: DE ACUERDO AL SISTEMA DE CLASIFICACIÓN UNSPSC (DECRETO 1082 DE 2015):

CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN
11 11 15 00	Barro y tierra
30 11 15 00	Concretos y morteros
30 12 17 00	Materiales de construcción de caminos y carrileras
72 10 15 00	Servicio de apoyo para la construcción

ASPECTOS GENERALES

El presente estudio se realiza con base en datos generales del país con las fuentes que se referencian en cada aspecto.

CAMBIOS EN LOS PRESUPUESTOS

Existen diversos factores que pueden influir significativamente en los presupuestos establecidos por las entidades territoriales, entre los más importantes se encuentran: Los desastres naturales, las fluctuaciones en la política monetaria del país, las variaciones en los precios nacionales e internacionales de los insumos y los cambios internos en la asignación de recursos.

Y este proceso no es ajeno a los cambios, ya que mediante la Ley 1819 de 2016 se incorporó al ordenamiento legal colombiano una Nueva Reforma Tributaria, la cual provocó cambios en los movimientos financieros de las personas naturales y jurídicas del territorio nacional.

CAMBIOS EN LAS FORMAS DE ADQUISICIÓN.

Las entidades territoriales pueden ajustar sus adquisiciones de acuerdo a factores como la disponibilidad de recursos, la priorización de elementos a adquirir y los cambios en los niveles de precios de adquisición de elementos.

CAMBIOS EN LOS CICLOS DE PRODUCCIÓN

Para el presente proceso se aclara que son las modificaciones técnicas aquellas que representan cambios significativos en las etapas productivas, dichas modificaciones deben ser cuidadosamente estudiadas por la interventoría, en razón a que el fundamento técnico que ampara el proyecto será

ESTUDIO DEL SECTOR ECONÓMICO

los referentes técnicos diseñados para estos propósitos.

INFLACIÓN Y OTROS ÍNDICES ECONÓMICOS

Los presupuestos y en específico lo recursos asignados a estas obras están influenciados directamente por los niveles de inflación, lo cual hace que, en términos reales, con la masa nominal de cada partida se puedan adquirir cantidades diversas de insumos.

SECTOR

El gasto de las actividades ambientales se clasifica en dos grupos: protección ambiental y gestión de recursos. Las actividades de protección ambiental son aquellas cuya finalidad principal es la prevención, la reducción y la eliminación de la contaminación y otras formas de degradación del ambiente. Mientras que las actividades de gestión de recursos, tienen por finalidad principal preservar y mantener el stock de recursos naturales y, en consecuencia, evitar su agotamiento.

A su vez, estas actividades ambientales son realizadas por diferentes agentes económicos los cuales se clasifican en: especializados, no especializados y por cuenta propia. Los especializados agrupan aquellos agentes que tienen como actividad principal la producción de bienes y servicios ambientales; los productores no especializados son aquellos que tienen como producción secundaria las actividades ambientales; y finalmente, los productores por cuenta propia, son aquellos que producen productos ambientales para su propio consumo y no para la venta

ESTUDIO DE LA OFERTA SITUACIÓN DE EMPRESAS A NIVEL NACIONAL.

En Colombia se crearon 328.237 empresas según el Informe elaborado por CONFECÁMARAS demuestra un aumento un 0,8 % en las empresas que se crearon el país durante el año 2018, cuando se registrado 325.527 empresas las cuales fueron; 69.283 sociedades y 258.954 personas naturales.

El informe también señala que la constitución de sociedades descendió 1,4%, al decrecer de 70.247 a 69.283, mientras que las matrículas de personas naturales aumentaron un 1,4%, pasando de 255.280 a 258.954.

En materia de creación de empresas el 2018 cerró en terreno positivo y la cancelación de unidades productivas disminuyó, lo que evidencia un fortalecimiento de las condiciones del entorno para la actividad empresarial.

De acuerdo con el directivo, estos resultados son reflejo del esfuerzo de las Cámaras de Comercio del país por apoyar el emprendimiento y la formalización empresarial, y que beneficia al sector productivo.

En el caso de las cancelaciones en 2018 se registraron un total de 180.507 cancelaciones de unidades económicas, 5.616 menos que en 2017 cuando se habían registrado 186.123, equivalente a una variación negativa de 3,0%. Del total de cancelaciones, 10.752 corresponde a sociedades y 169.755 a personas naturales en los sectores: comercio (79.293), industria manufacturera (18.371), alojamiento y servicios de comidas (27.315) y construcción (6.488).

Situación de empresas a nivel regional.

ESTUDIO DEL SECTOR ECONÓMICO

La Cámara de Comercio del Putumayo en su informe de gestión 2019, presenta el siguiente análisis de empresas en Putumayo.

Determinación de potenciales comerciantes

TRÁMITE	Cantidad	%
MATRÍCULAS PERSONA NATURAL	1.972	48,20%
MATRÍCULA PERSONA JURÍDICA	262	6,40%
MATRÍCULA ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO	1.857	45,39%
Total Matriculas	**4.091**	**100%**
RENOVACIÓN PERSONA NATURAL	8.295	46,16%
RENOVACIÓN PERSONA JURÍDICA	1.067	5,94%
RENOVACIÓN ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO	8.607	47,90%
Total Renovaciones	**17.969**	**100%**
CANCELACIÓN PERSONA NATURAL	1.475	52,21%
CANCELACIÓN PERSONA JURÍDICA	8	0,28%
CANCELACIÓN ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO	1.342	47,50%
Total Cancelaciones	**2.825**	100%
INSCRIPCIONES DE ACTOS Y DOCUMENTOS	11.539	
CERTIFICADOS VENDIDOS	33.625	

Es de resaltar que se aplicó el procedimiento de depuración de la base de datos del registro mercantil de acuerdo a la Ley 1727 de 2014, a quienes no renovaron los últimos cinco (5) años, para un total de:

DEPURADOS	Cantidad	%
PERSONA NATURAL	648	49,28%
PERSONA JURÍDICA	142	10,80%
ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO	525	39,92%
TOTAL	**1.315**	**100%**

Partiendo de la premisa que cualquier persona puede ejercer el comercio, excepto aquellos que por ley estén impedidos, La Cámara de Comercio del Putumayo buscó determinar el potencial de comerciantes de la jurisdicción, a través del cálculo de la informalidad frente a la matricula mercantil vigente; para ello visitó 7.607 establecimientos de comercio, arrojando la siguiente información:

ESTUDIO DEL SECTOR ECONÓMICO

MUNICIPIO	RENOVADAS	NO RENOVADAS	NO MATRICULADAS	TOTAL	% no matriculados	% no renovados	% de informalidad
Puerto Caicedo	200	96	54	350	15%	27%	43%
Puerto Asís	1.116	116	280	1.512	19%	8%	26%
Puerto Leguízamo	331	127	98	556	18%	23%	40%
Puerto Guzmán	156	21	60	237	25%	9%	34%
Villagarzón	473	34	82	589	14%	6%	20%
Mocoa	1.173	118	255	1.546	16%	8%	24%
Orito	621	42	111	774	14%	5%	20%
San Miguel	208	12	24	244	10%	5%	15%
Valle del Guamuez	705	46	53	804	7%	6%	12%
Santiago	49	34	43	126	34%	27%	61%
San Francisco	57	33	63	153	41%	22%	63%
Sibundoy	272	64	216	552	39%	12%	51%
Colon	52	46	66	164	40%	28%	68%
TOTAL	**5.413**	**789**	**1.405**	**7.607**	15%	27%	43%

Con este resultado podemos inferir que tenemos en la jurisdicción un potencial de comerciantes de 1.405 y que están ejerciendo la actividad sin cumplir la formalización de su establecimiento de comercio.

OTROS ASPECTOS FINANCIEROS:

COLOMBIA COMPRA EFICIENTE, establece en su manual de requisitos habilitantes lo siguiente:

Los indicadores de capacidad financiera buscan establecer unas condiciones mínimas que reflejan la salud financiera de los proponentes a través de su liquidez y endeudamiento. Estas condiciones muestran la aptitud del proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato.

La capacidad financiera requerida en un Proceso de Contratación debe ser adecuada y proporcional a la naturaleza y al valor del contrato. En consecuencia, la Entidad Estatal debe establecer los requisitos de capacidad financiera con base en su conocimiento del sector relativo al objeto del Proceso de Contratación y de los posibles oferentes (ver la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector en http://www.colombiacompra.gov.co/manuales).

En atención a la naturaleza del contrato a suscribir y de su valor, plazo y forma de pago, la Entidad Estatal debe hacer uso de los indicadores que considere adecuados respecto al objeto del Proceso de Contratación.

Las Entidades Estatales no deben limitarse a determinar y aplicar de forma mecánica fórmulas financieras para determinar los indicadores. Deben conocer cada indicador, sus fórmulas de cálculo y su interpretación.

CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES

De conformidad con el Decreto 1860 que adiciona el ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.3. El proceso podrá ser limitado a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde

ESTUDIO DEL SECTOR ECONÓMICO

se va a ejecutar el contrato cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere a continuación:

> ***ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas.*** *La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:*
>
> *1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.*
>
> *2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.*
>
> *Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.*
>
> ***PARÁGRAFO 1.*** *En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.*
>
> ***PARÁGRAFO 2****. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.*
>
> ***PARÁGRAFO 3.*** *En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.*
>
> ***PARÁGRAFO 4.*** *Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas.*

ORIGINAL FIRMADO
PABLO ALBERTO GIRALDO BECERRA
Secretario de Infraestructura Municipal